

Petición de decisión prejudicial planteada por la Commissione Tributaria Provinciale di Reggio Calabria (Italia) el 16 de diciembre de 2016 — Fortunata Silvia Fontana/Agenzia delle Entrate — Direzione provinciale di Reggio Calabria

(Asunto C-648/16)

(2017/C 086/12)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Commissione Tributaria Provinciale di Reggio Calabria

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Fortunata Silvia Fontana

Recurrida: Agenzia delle Entrate — Direzione provinciale di Reggio Calabria

Cuestión prejudicial

¿Es compatible con los artículos 113 y 114 TFUE, así como con la Directiva 112/2006/CE, ⁽¹⁾ la normativa nacional italiana establecida en los artículos 62 *sexies*, apartado 3, y 62 *bis* del Decreto-Ley 331/1993, [transformado en la Ley] n.º 427 de 29 de octubre de 1993, en la medida en que permite la aplicación del IVA a un volumen de negocio global determinado por un método inductivo, desde la perspectiva del respeto del derecho de deducción y de la obligación de repercusión y, con carácter general, a la luz del principio de neutralidad y traslación del impuesto?

⁽¹⁾ Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347, p. 1)

Petición de decisión prejudicial planteada por la Augstākā tiesa (Letonia) el 19 de diciembre de 2016 — DW/Valsts sociālās apdrošināšanas aģentūra

(Asunto C-651/16)

(2017/C 086/13)

Lengua de procedimiento: letón

Órgano jurisdiccional remitente

Augstākā tiesa

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: DW

Recurrida: Valsts sociālās apdrošināšanas aģentūra

Cuestión prejudicial

¿Deben interpretarse el artículo 4, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea y el artículo 45, apartados 1 y 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en el sentido de que no se oponen a una normativa de un Estado miembro como la del litigio principal, que, a efectos de la determinación del importe de la prestación por maternidad, no excluye del período de 12 meses que ha de utilizarse para calcular la base media de cotización los meses en los que la persona trabajó en una institución de la Unión Europea y estuvo cubierta por el régimen común del seguro de las Comunidades Europeas, sino que, al estimar que durante dicho período la persona no estuvo asegurada en Letonia, equipara sus ingresos a la base media de cotización en el Estado, lo cual puede reducir sustancialmente el importe de la prestación de maternidad concedida en comparación con el posible importe de la prestación que la persona habría podido percibir si en el período considerado para el cálculo no hubiera ido a trabajar a una institución de la Unión Europea, sino que hubiera estado empleada en Letonia?